

ORDENANZA FISCAL Nº 13

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 58 y 20.4 o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios y actividades en la piscina municipal

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios públicos de acuerdo con las tarifas contenidas en el artículo 4 de la presente ordenanza.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO Y RESPONSABLE

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios y actividades en la piscina y que constituyan el hecho imponible de la tasa.

ARTICULO 4.- TARIFAS

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-TARIFAS:

PISCINA DE VERANO DE CUÉLLAR

	(+ 16 años) ADULTO		NIÑOS
Entrada individual	3,95 €		2,00 €
BONO 13 BAÑOS	27,00 €		17,00 €
BONO 26 BAÑOS	43,00 €		23,00 €
BONO FAM. NUMER. 26 BAÑOS	32,00 €		17,50 €
BONO TEMPORADA VERANO INDIVIDUAL	72,00 €		39,00 €
BONO TEMPORADA VERANO FAMILIAR (Cada hijo menor de 16 años, son 15 € más)	140,00 €	2 ADULT + 2 INFANT	



CON BONO TEMP. CLIMATIZADA El bono temporada VERANO FAMILIAR	90,00 €		
CON BONO TEMP. CLIMATIZADA El bono temporada VERANO ADULTO	49,00 €		

Precios con IVA incluido

El uso de Bono de temporada es personal e intransferible, su uso fraudulento conllevará la pérdida del abono y prohibición del paso.

Solo se podrán utilizar en temporada de verano los bonos de 30 baños climatizada.

Los bonos de verano únicamente se podrán utilizar en la temporada de verano.

A los Bonos nuevos se les sumará **2,60 €** por tarjeta nueva.

Cursos de natación verano intensivos quincenales **40,00 €**

Una vez comenzados los cursos no será posible su devolución.

TARIFA PISCINA CLIMATIZADA DE CUÉLLAR

	(+ 16 años) ADULTO	NIÑOS/ JUB/DISCAPC
Entrada individual	4,00 €	2,75 €
BONO 10 BAÑOS	29,00 €	20,00 €
BONO 20 BAÑOS	50,00 €	33,50 €
BONO 30 BAÑOS	62,00 €	42,00 €
BONO FAM. NUMER. 30 BAÑOS	50,00 €	33,50 €
BONO TEMPORADA INDIVIDUAL	223,50 €	148,50 €
BONO TEMPORADA FAMILIAR	340,00 €	258,00 €*
BONO TEMPORADA FAMILIAR FAML. NUMER.	258,00 €	-

Precios con IVA incluido

*Uno de los miembros de la unidad familiar, persona con discapacidad

Sólo se podrán utilizar en temporada de verano los bonos de 30 baños climatizada

A los Bonos nuevos se les sumará **2,60 €** por tarjeta nueva.

La temporada de Piscina climatizada comprende desde mediados de septiembre a mediados de junio.

Se prorrateará por cuotas trimestrales en función de la apertura y condicionada por la Pandemia sanitaria provocada por el COVID-19.

CURSOS DE PISCINA CLIMATIZADA

CUOTAS DE CURSOS INFANTILES (hasta 15 años)

	ABONADOS	NO ABONADOS
Curso de 1 día/semana	47 €/trimestre	58 €/trimestre
Curso de 2 días/semana	65 €/trimestre	85 €/trimestre

CUOTAS DE CURSOS ADULTOS

	ABONADOS	NO ABONADOS
Curso de 1 día/semana	52 €/trimestre	72 €/trimestre
Curso de 2 días/semana	88 €/trimestre	115 €/trimestre

CUOTAS DE CURSO AQUAGYM

Curso de 1 día/semana	20 €/mes
Curso de 2 días/semana	40 €/mes
Sesión suelta	7,50 €

ACTIVIDADES ACUÁTICAS BEBES

	ABONADOS	NO ABONADOS
Curso de 1 día/semana	60 €/trimestre	75 €/trimestre

Todos los precios con IVA incluido

Todos los cursos tienen un matrícula de 5 €

Se considera abonados todos los que adquieran un bono 30 baños adulto.

Una vez comenzados los cursos no será posible su devolución.



PRECIOS CAMPAMENTO PISCINA VERANO

	BÁSICO	2º HERMANO
1 SEMANA	65 €	65 €
2 SEMANAS	108 €	98 €
3 SEMANAS	168 €	148 €
4 SEMANAS	226 €	195 €
5 SEMANAS	282 €	215 €
6 SEMANAS	346 €	284 €
7 SEMANAS	388 €	311 €

Días sueltos 15 €

Precios con IVA incluido

Una vez consumidas las semanas apuntadas, si quisiera seguir otras semanas más , para el cálculo deL precio no se tendrán en cuenta las semanas ya disfrutadas.

Una vez comenzados los cursos no será posible su devolución.

MATERIALES PARA SU VENTA AL PÚBLICO EN AMBAS PISCINAS:

Gorro Licra.....	3,00 €
Gorro Silicona	4,00 €
Gafas adulto I	10,00 €
Gafas adulto II.....	8,00 €
Gafas infantil	7,00 €
Tapones	2,00 €
Pinzas nasales.....	4,00 €
Aletas.....	19,00 €

ARTICULO 5.- OBLIGACION DE PAGO

1.- La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto.

3.- En uso de las facultades de delegación contenidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 se delega en la Comisión de Gobierno el establecimiento de bonos de carácter individual o familiar.

ARTICULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 7.- BONIFICACIONES

Para los titulares del carnet de familia numerosa en cualquiera de sus categorías, se establece, sobre el importe de las tarifas resultantes de la aplicación del artículo 4 de la presente ordenanza, una bonificación del 30%. Para la aplicación de esta bonificación será receptiva la presentación del citado carnet.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(última modificación BOP n. 135 del 10 de noviembre de 2021)

(última modificación BOP n. 88 del 23 de julio de 2025)